



...: L.C.P. ROMAN
ORTEGA TAMAYO

Coordinador fiscal
de Intelegis Guadalajara.
Contador Público

Fiscalización a los depósitos en efectivo



El pasado 31 de Octubre de 2011, el Servicio de Administración Tributaria, publicó en su página de Internet www.sat.gob.mx, una fiscalización masiva a los Depósitos en efectivo de personas físicas que se encuentren inscritos o no ante el SAT, es una medida bastante agresiva hacia la población en general de nuestro país, que por el simple hecho de tener una cuenta bancaria, sea sujeto a una exhaustiva rendición de cuentas ante la autoridad, cabe mencionar que no todo el dinero que llega a una cuenta bancaria es producto de lavado de dinero o actos ilícitos, esta acción de fiscalización lo único que provoca es una incertidumbre de inversión en México por parte de inversionistas extranjeros, que en lugar de voltear a hacia nuestro país, prefieren invertir en mercados asiáticos, donde reciben mejores estímulos fiscales, carga tributaria inferior y lo mejor de todo mano de obra a bajo costo.

Con esta implementación de actos de fiscalización, tengo varias preguntas que me he formulado, ¿Quién audita a los grandes monopolios de nuestro país como lo son compañías telefónicas, televisivas y al medio futbolístico, a caso será el Servicio de Administración Tributaria?, ¿Dónde queda la fiscalización a tianguis de automóviles, mercados rodantes y grandes políticos que traen una gran discrepancia fiscal?.

Con este tema que entró en vigor a partir del 31 de Octubre de 2011, mediante el cual el SAT iniciara cobros de Impuesto sobre la Renta por el ejercicio fiscal de 2009 a personas físicas, que se encuentren inscritas al R.F.C., en suspensión de actividades o el peor de los casos que no tengan la manera de comprobar los depósitos en su (s) cuenta (s) bancaria (s), sin estar inscritos ante el Registro Federal de Contribuyentes; las autoridades fiscales les están enviado a su domicilio fiscal y/o particular, Cartas Invitación, desglosando mes a mes los depósitos en efectivo recibidos por institución bancaria, y determinando el impuesto a pagar en una sola exhibición o en parcialidades.

Esta medida recaudatoria, se veía venir desde la implementación del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) en el año de 2008, en el cual hasta la fecha hay una cantidad exenta de pago de este impuesto, pero que el fin era obtener información de los cuenta-habientes a corto plazo, para que de una manera arbitraria determinar un impuesto a pagar, sin dar la opción a comprobar la procedencia del dinero percibido.

Por otro lado, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) está detrás de muchos contribuyentes en mora. Pero lo que varios de éstos no saben es que están en esta situación. Es decir, usted puede ser uno de los que haya realizado un depósito superior a 25,000 pesos en un mes durante el 2009, le retienen dinero y no solicitó su comprobante de retención del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE). O bien, además de su empleo formal, puede ser una persona que

realiza alguna otra actividad en la que reciba dinero y lo deposita a su cuenta bancaria sin declarar el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

De esta manera, el contribuyente puede ser una de las 600,000 personas que el SAT tiene identificadas como las que no cumplieron con su declaración del ISR durante el 2009, más que nada tras haber recibido algún depósito bancario en efectivo superior a 25,000 pesos en 2009.

El tema está en que no regularizar su situación puede traerle graves problemas con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Entre las actividades más propensas a haber caído en mora con el SAT tenemos:

- Comercio ambulante.
- Profesionales independientes: médicos, arquitectos, ingenieros y abogados.
- Quienes no tienen un RFC o no están dados de alta en el SAT.

En el caso de encontrarse en esta situación y que hayan recibido un citatorio del SAT podrían enfrentar diversas sanciones. Es una invitación a que se pongan en orden, regularicen su situación fiscal, para que cuando les llegue el requerimiento del SAT no se les cobre multas por infracciones.

Finalmente, citaremos un ejemplo de una Carta Invitación que nos tocó revisar hace algunos días: Una persona física en particular un estudiante del último semestre de la carrera de Odontología, que fue la encargada en el ejercicio fiscal de 2009, de recabar el dinero de la graduación de grupo, dinero que fue depositado en su cuenta personal y que dio como total \$250,000.00, el Ser-



vicio de Administración Tributaria le determina un impuesto a pagar sumamente alto, sin ser un ingreso, por lo que está en un grave problema de discrepancia fiscal, así podremos citar infinidad de casos, por lo que invitamos a revisar sus cuentas bancarias, Ingresos omitidos y lo realmente declarado en su Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2009, ya que solo esto es el principio para iniciar facultades de comprobación en ejercicios posteriores a 2009.